



## Emisiones netas de gases de efecto invernadero

<b>Objetivo</b>	13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos
-----------------	--

<b>Definición</b>	Emisiones nacionales totales incluida la aviación internacional y excluyendo el uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura (LULUCF) respecto a las emitidas en 1990
<b>Fórmula teórica</b>	$IEGEI_{1990}^t = \frac{EGEI^t}{EGEI^{1990}} \cdot 100$ <p>donde: <math>EGEI^t</math> emisiones de gas de efecto invernadero en el año <math>t</math> <math>EGEI^{1990}</math> emisiones de gases de efecto invernadero en el año 1990</p>
<b>Unidad de medida</b>	Índice
<b>Fuentes de información</b>	Inventario de emisiones de contaminantes a la Atmósfera, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico Sustainable development indicators, Eurostat
<b>Periodicidad</b>	Anual
<b>Ámbito Territorial</b>	Regional, nacional y europeo
<b>Desagregaciones</b>	

<b>Observaciones</b>	<p>Los datos de toda la serie temporal se revisan anualmente.</p> <p>Emisiones nacionales totales (tanto de los sectores ESD como ETS), incluida la aviación internacional de la llamada "cesta de Kioto" de gases de efecto invernadero, incluidos el dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), el metano (CH<sub>4</sub>), el óxido nitroso (N<sub>2</sub>O), y los gases denominados F (hidrofluorocarburos, perfluorocarburos, trifloruro de nitrógeno (NF<sub>3</sub>) y hexafluoruro de azufre (SF<sub>6</sub>)), de todos los sectores de los inventarios de emisiones de GEH (incluida la aviación internacional, excluyendo el uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura (LULUCF)). Utilizando el potencial de calentamiento global (PCG) de cada gas, se integran en un único indicador expresado en unidades de equivalentes de CO<sub>2</sub>. Los estados miembros de la UE presentan anualmente los inventarios de emisiones de GEH a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.</p> <p>Los inventarios de emisiones de GEI son presentados anualmente por los Estados miembros de la Unión Europea a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Los Estados miembros siguen las directrices del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático para los Inventarios Nacionales de Gases de Efecto Invernadero al estimar las emisiones y absorciones de gases de efecto invernadero para garantizar la transparencia, precisión, comparabilidad, integridad y coherencia en los datos reportados.</p>
----------------------	--